

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. RAÚL TORRES CARRANZA, EN SU CÁRACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 89 presentada por la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se llevó a cabo el Concurso Público número C01/2011 denominado "EQUIPO MEDICO DE REHABILITACIÓN", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.



- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido número 110199 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto el desarrollo de prototipos, patentes, investigaciones, modelos y todo lo relacionado a la invención y a la tecnología en cualquiera de sus ramas; la importación, exportación, fabricación, compraventa, arrendamiento, servicio técnico y todo lo relacionado al equipamiento médico y electromédico, entre otros.
- B) Que se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 55,446 cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario número 5 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con fecha 29 de octubre de 1997, bajo el folio mercantil número 228,159.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es TLM-971020-FG6 y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 591 de la calle Palenque, en la Col. Vertiz Narvarte, en la Delegación Benito Juárez, México, D.F.; C.P. 03650.
- D) Que el que suscribe, C. RAÚL TORRES CARRANZA, tengo el carácter de apoderado legal, según consta en la escritura pública número 118,892 de fecha 17 de mayo del 2005, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 129 de México, Distrito Federal, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases del Concurso Público número C01/2011 denominado "EQUIPO MÉDICO DE REHABILITACION", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 PIEZA	<p>ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES DATOS TECNICOS: ALIMENTACION: 100-240 V, 50-60HZ; ABSORCION 4DVA; CON 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACION, 4 ELECTRODOS DE 60X40 mm, 2 ELECTRODOS DE 60X60mm, 2 ELECTRODODS DE 60X120mm, 2 ESPONJAS PARA EL/1-P, 2 ESPONJAS PARA EL/2-P, 2 ESPONJAS PARA EL/3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES Y 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN. CARACTERISTICAS: CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES (TENS, IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS, CORRIENTE INTERFERENCIAL BIPOLAR, VECTOR CUADRIPOlar, CORRIENTE SINUSOIDAL INTERRUMPIDA, CORRIENTE TRAINGULAR UNIDIRECCIONAL, CORRIENTE FARADICA, CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE DIADINAMICA, IMPULSOS UNIDIRECCIONALES, RECTANGULARES Y TRIANGULARES E IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS). PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO PREDEFINIDOS. PROTOCOLOS PROGRAMABLES POR EL USUARIO FUNCIONAMIENTO CON CORRIENTE O TENSION CONSTANTE PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA ARCHIVO DE PACIENTES QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO Y GARANTÍA MINIMA DE 1 AÑO. MARCA COSMOGAMMA MODELO FILING EVO</p>	\$28,000.00	\$28,000.00
4	3 PIEZAS	<p>FLUIDOTERAPIA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: TAPA DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO VENTANA DE VISUALIZACIÓN, ACCESO A AÑADIR / CAMBIAR MEDIO, PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES, RESERVORIO PARA MEDIO / TRATAMIENTO EL ACCESO AL TRATAMIENTO Y MEDIANAS EMBALSE, ACCESO PARA MANO / BRAZO / PIERNA, TRATAMIENTO DE LA MANO / BRAZO / PIERNA TRATAMIENTO (FINAL DE LA</p>	\$65,000.00	\$195,000.00



	<p>UNIDAD).</p> <p>FILTROS: FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD (1 CADA LADO), BASE MÓVIL, GABINETE. ALOJAMIENTO DE TURBINA. CALENTADOR Y REGULADOR (TRANSF AIS), PANEL DE CONTROL VÉASE CONFIGURACIÓN PARA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS CONTROLES INDICADOR TIMER (MARCHA), INDICADOR CALENTADOR (MARCHA), FUSIBLE DEL CALENTADOR, FUSIBLE DEL FLUJO, INDICADOR DE FLUJO, INTENSIDAD DE FLUJO, ENCENDIDO /APAGADO</p> <p>MODO CONTINUO.....(POR DEFECTO) MODO PULSATIL.....VARIABLE ON / OFF TIEMPO DE TRATAMIENTO1 A 99 MINUTOS TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 75 ° F (24 ° C) A 125 ° F (51,6 ° C) VELOCIDAD DEL AIRE30 % Y EL 100% (LLINEAL) CAPACIDAD MEDIA.....APROXIMADAMENTE (25 KG) POTENCIA DE ENTRADA (AIRMOV S)..... 105- 120VAC, 50/60 HZ, 20A REGULACION DE VOLTAJE.....INTEGRADO CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO Y SUPRESOR DE PICOS (RESISTIVO/CAPACITIVO).</p> <p>DIMENSIONES FÍSICAS: GABINETE LONGITUD..... (107 CM). GABINETE ANCHO..... (31.5 CM). ALTURA CON RODAMIENTOS..... (88.0 CM). PESO..... (40 KG).</p> <p>MARCA EMET MODELO AIRMOV G</p>		
		SUBTOTAL	\$223,000.00
		I.V.A.	\$ 35,680.00
		TOTAL	\$258,680.00

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$258,680.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “EL VENDEDOR” ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 02 de mayo del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que “EL VENDEDOR” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita “DIF JALISCO” sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL VENDEDOR” se encontrará en una situación que impidiera la oportuna entrega de los productos, “EL VENDEDOR” notificará de inmediato por escrito a “DIF JALISCO” las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

“DIF JALISCO” deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de “EL VENDEDOR”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que “EL VENDEDOR” haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTIA

NOVENA.- Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", con una vigencia de 1 un año contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.

- E) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- H) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el **"DIF JALISCO"**. En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso licitatorio.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%

De 31 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del **"DIF JALISCO"**. Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que **"EL VENDEDOR"** debe otorgar en los términos acordados en la cláusula NOVENA del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “DIF JALISCO” contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL VENDEDOR”, y cuya determinación deberá ser comunicada a “EL VENDEDOR” dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el “DIF JALISCO”, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “EL VENDEDOR” un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a “EL VENDEDOR” en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, “DIF JALISCO” podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por “DIF JALISCO” y se aplicarán las penas convencionales establecidas en este contrato.

“DIF JALISCO” podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y “EL VENDEDOR” se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- “EL VENDEDOR” queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por “EL VENDEDOR” ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de “DIF JALISCO”.



PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL VENDEDOR” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL VENDEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“EL VENDEDOR” en la finca marcada con el número 591 de la calle Palenque, en la Col. Vertiz Narvarte, en la Delegación Benito Juárez, México, D.F.; C.P. 03650.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 08 ocho días del mes de abril del año 2011 dos mil once.

“DIF JALISCO”

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

“EL VENDEDOR”

C. RAÚL TORRES CARRANZA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
“DIF JALISCO”

DR. JOSÉ ANDRÉS VÁZQUEZ
HERRERA
DIRECTOR PARA LA INCLUSIÓN DE
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
“DIF JALISCO”



*J. Moreno
EJP*

MEMORANDO No. DIPD/249/2011

**Lic. Luis David Sánchez Jiménez
Director Jurídico de DIF Jalisco
Presente**

Guadalajara Jal., 17 de mayo, 2011

Recabadas las firmas correspondientes devuelvo un tanto de los siguientes contratos:

DJ-CTO-145/11-2/1 Contrato de compraventa con la empresa "TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V."

DJ-CTO-151/11-2/1 Contrato de compraventa con la empresa GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V."

Le agradezco la atención que le brinde al presente; me despido y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, *217,219 Efraín Tavares*
"Trabajando por la familia"

M.G.S.S. Verónica del Rocío Díaz Escobar
Coordinadora del Programa de Atención de
Primer Nivel de la Discapacidad.

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
18 MAY 2011
Redá 1 orig de cjs de (w)
Contratos
1023

c.c.p.- Dr. José Andrés Vázquez Herrera.- Director para la Inclusión de las Personas Con Discapacidad
Archivo

"2011, Año de los Juegos Panamericanos Y Parapanamericanos en Jalisco"

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.
Tel: 30 30 38 00 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



MEMORANDO No. DJ-379/2011-2

**Para: DR. JOSÉ ANDRES VÁZQUEZ HERRERA
DIRECTOR P/ LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Guadalajara, Jalisco; 09 de mayo de 2011.

En atención a su solicitud de compra número 89, relativa a la adquisición de equipo de rehabilitación, conforme a la cual se llevó a cabo el Concurso C01/2011 "EQUIPO MÉDICO DE REHABILITACIÓN", respecto del cual resulto adjudicado el proveedor "TECNO LÓGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.", es que remito en tres tantos el contrato de compraventa número DJ-CTO-145/11-2/1, para su firma, solicitando que una vez hecho lo anterior, sean devueltos a este Departamento para su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

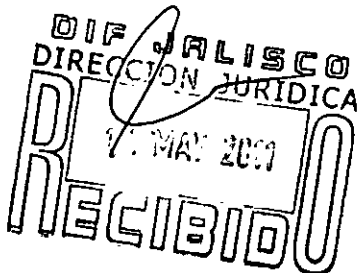
ATENTAMENTE


"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"


**M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA



12:43 



MEMORANDO No.

DJ-373/2011-2

Para: LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Guadalajara, Jalisco; 06 de mayo de 2011.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza original número 1231087 de fecha 12 de abril del 2011, por la cantidad de \$25,868.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) expedida por Fianzas Monterrey, S.A. a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor "TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.", para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de compraventa número DJ-CTO-145/11-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA

SISTEMA DIF JALISCO
RECIBIDO
L. DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECCION DE
RECURSOS FINANCIEROS

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
09 MAY 2011

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.
Tel: 30 30 38 00 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

				EXPEDICION
				12-04-2011
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
25,868.00	PESOS	1231067	0	0000

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 25,868.00 VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Por: TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Ante: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º. Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$25,868.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR TECNO LÓGICA MEXICANA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN PALENQUE NO. 591, COLONIA, VERTIZ NARVARTE, DELEGACIÓN. BÉNITO JUÁREZ, CP. 03650, MEXICO D.F., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO NO. DJ-CTO-145/11-2/1 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2011, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$258,680.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 1 AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMÁS LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACION POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO NO. DJ-CTO-145/11-2/1, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE TRES MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIERAN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

----- FIN DE TEXTO (T1981) -----

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUELE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA, N.L., 01 825432

MARIA ISABEL ESTRELLA BARDON
E2884196728

FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO DEBIENTE CHEQUE, ESTE DEBERÁ SER NOMBRATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.



Firma Digital:

YowpmE2Op2SDWk/Fg+BSheGR5EgMvMndUf2Yt1FR4emvngDl9+vs78NYdszVQwgrfQKriaDpkOCH88P8W5g5e0
mEiYfRb-Z4rLyVeevit+ChR1DINpG9rZivPyPKQGaR11Gj5KKFwJinkKmasSmywvWk39E4tuV6BwIw

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDATURAS.
RV 03 01 022X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO3882P81 FIANZAS MONTERREY, S.A.



LINEA DE VALIDACION
0913 2364 25



43741868 1 de 1



Mensajería y Paquetería

Guía MultiPack

Servicios Nacionales Mupa, S.A. de C.V.

SNM991125 UC2

Sol No. 233 Col. Guerrero C.P. 06300 México, D.F.

Oficinas Generales México, D.F.: 5228 9990

Lada sin costo: 01 800 702 3200 / www.multipack.com.mx



* 6 0 0 0 1 1 4 6 0 9 7 5 *

Carta Porte No. de Guía

1. Datos del Remitente

No. del cliente 16988

R.F.C. TLM971020F66

Teléfono 56013963

Nombre/razón social TECNOLOGIA MEXICANA SA DE CV

Calle y número PALENQUE # 591

Colonia VERTIZ NARVARTE

Ciudad MEXICO

Estado DISTRITO FEDERAL

C.P. 03650

e-mail _____

2. Datos del Consignatario

R.F.C. TLM971020F66

Teléfono 55150200200

Nombre/razón social Tecno Logica Mexicana S.A de C.V

Calle y número Palenque # 591

Colonia Vertiz Narvarte

Ciudad Mexico D.F

Estado _____ Delegación o municipio Benito Juarez

País _____ C.P. 03650

e-mail jfmarin@tl-mx.com.mx

3. Observaciones

Atención a: Juan Francisco Marin Carrillo

4. Firma del Remitente

1

Al hacernos entrega de su envío, usted está conforme con las condiciones al anverso y reverso de este documento, lo que limita nuestra responsabilidad por daños, pérdidas o demora, como se describe en el contrato.

5. Servicios Solicitados

Express: 8:30 A.M.:

Express: 11 A.M.:

Standard:

Express: 2 P.M.:

Paquete por remesa:

E. Día Sig. 24 HRS.:

Internacional:

Sobre:

Paquete:

Crédito:

Contado:

Débito:

Contenido: _____
Valor declarado por el remitente: _____ No. de póliza de seguro: _____

Documento del cliente: (remisión, factura, etc.) _____

Servicios adicionales

Empaque:

Fleje:

Tipo de entrega

Ocurre:

Recolección:

Comprobante de entrega:

6. Datos de Recepción del Envío (para ser llenado en MultiPack)

Tipo de envío _____

Medidas

Sobre:

Largo: _____ m Alto: _____ m Ancho: _____ m = _____ m³

Paquete:

Peso total: _____ Kg.

Fecha de recepción: DD / MM / AAAA

Hora: _____ hrs.

Nombre: _____

Clave: _____

No. de sucursal: _____

Sello (sucursal)

Firma (recolector)

ORIGINAL ANEXO AL ENVIO

Sin valor fiscal

FORNIA FIBROS DE MEXICO, S.A. TEL: 5593-5338 - 5604-9213 FAX 5593-1705 - 5604-6255

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL PORTEADOR Y EL USUARIO DEL SERVICIO, EN LO SUCESIVO EL REMITENTE, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA.- Para efectos de este contrato, **PORTEADOR** es quien se obliga a prestar el servicio de mensajería y paquetería, **REMITENTE** es la persona física o moral que solicita la prestación del servicio de mensajería y paquetería. **DESTINATARIO** es la persona física o moral a la que va dirigida el **ENVIO** transportado y **ENVIO** es la mercancía que documenta el **REMITENTE**.

SEGUNDA.- El **PORTEADOR** se obliga a prestar al **REMITENTE** el servicio de mensajería y paquetería en los términos descritos en el anverso del presente documento, el cual es llenado por el **REMITENTE** o por un tercero a ruego de éste o proporcionará los datos al **PORTEADOR** para que la requiste, obligándose el **REMITENTE** a pagar al **PORTEADOR** la cantidad señalada en el anverso del presente documento.

TERCERA.- El **REMITENTE** podrá contratar el servicio de valor declarado, que es la manifestación que hace el **REMITENTE** al **PORTEADOR** respecto del valor del contenido de su **ENVIO** y protegiendo por ese importe al mismo en caso en que sea afectado total o parcialmente, cubriendo el **REMITENTE** la tarifa correspondiente del valor manifestado. El valor declarado debe ser contratado por el **REMITENTE** al momento de documentar el **ENVIO**.

CUARTA.- El **REMITENTE** se obliga a presentar su **ENVIO** al **PORTEADOR** en condiciones de empaque óptimas que garanticen su seguridad en la transportación y a adjuntar en el **ENVIO** la documentación legal correspondiente que exijan las autoridades aduaneras, fiscales, etc. El **REMITENTE** se obliga a sacar en paz y a salvo al **PORTEADOR**, así como a su personal, representantes o transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del **ENVIO**, debiendo pagar con la simple presentación del recibo los daños y perjuicios causados. El **REMITENTE** es el único responsable de enviar artículos prohibidos por la ley como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, corrosivos, armas, cartuchos, artículos de alto valor intrínseco como joyas, alhajas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, títulos de crédito, documentos fácilmente negociables, dinero, bebidas alcohólicas, perecederos, material pornográfico, tóxicos, inflamables, estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales considerados como un problema grave para la salud pública conforme al Código Penal y a la Ley General de Salud relevando al **PORTEADOR** de cualquier responsabilidad por la sola transportación de las mismas; así como artículos de procedencia extranjera que no cuenten en el interior del envío la documentación legal correspondiente.

QUINTA.- El **DESTINATARIO** deberá recoger su **ENVIO** en un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de que el **ENVIO** se encuentre a su disposición, identificándose con credencial oficial vigente; una vez transcurrido dicho plazo, el **DESTINATARIO** deberá pagar los gastos y costos de almacenaje a razón del 2.5% diario del importe del flete y en su caso si así lo solicita la entrega a domicilio. Si el **ENVIO** no es retirado, el **PORTEADOR** podrá solicitar la venta en subasta pública, conforme al Código de Comercio. Los **ENVIOS** perecederos que llegaran a descomponerse en condiciones que pudieran afectar la seguridad o la salud, el **PORTEADOR** podrá sin responsabilidad alguna de su parte, proceder a destruir el **ENVIO** con costo a cargo del **REMITENTE** y/o **DESTINATARIO**.

SEXTA.- El **REMITENTE** se obliga a proporcionar en forma clara y precisa los datos que se le solicitan sobre el contenido del **ENVIO** a documentar, respondiendo de la veracidad de lo declarado en el anverso de la presente carta por declarando además bajo protesta de decir verdad que es poseedor legal del contenido del **ENVIO** y que tiene facultades para celebrar el presente contrato. En caso de que el contenido del **ENVIO** no corresponda con el contenido real del mismo, exonera al **PORTEADOR** de toda responsabilidad con el mismo.

SEPTIMA.- En el caso de controversia o inconformidad con el servicio, el **REMITENTE** se obliga a presentar reclamación por escrito al Departamento de Servicio al Cliente del **PORTEADOR**, la cual se encuentra en el domicilio del **PORTEADOR**, dentro del tiempo establecido en la ley para tal efecto, anexando original y copia de la factura del **ENVIO** y original de la carta porte; en caso que resultara procedente la reclamación se le pagará la cantidad que sea menor de entre: a) La manifestada al momento de documentar el **ENVIO** (valor declarado), b) La señalada en la factura del mismo antes del impuesto al valor agregado. El **PORTEADOR** descontará por concepto de gastos administrativos sobre la cantidad a pagar, al porcentaje del 20% de lo manifestado como valor declarado en el anverso del presente contrato, y en caso de que no haya valor declarado solo pagará como máximo la cantidad de \$ 250.00 como valor del **ENVIO**.

OCTAVA.- El **PORTEADOR** será responsable del **ENVIO** desde el momento en que lo recibe hasta que se entregue en el domicilio señalado por el **REMITENTE** o directamente al **DESTINATARIO**, el cual firmará de conformidad por dicha recepción, el **REMITENTE** y/o **DESTINATARIO** están de acuerdo en que la firma podrá realizarse por medios electrónicos que posea el **PORTEADOR**, reconociéndole plena validez legal a ésta, de conformidad con lo señalado en el Código de Comercio o prácticas comerciales, esta responsabilidad se interrumpirá cuando el **ENVIO** sea confiscado por autoridad competente, cuando el **DESTINATARIO** no lo retire en la fecha convenida o cuando en el servicio ocurre no se recoja dentro del plazo a que se refiera la cláusula quinta de este contrato.

NOVENA.- El **PORTEADOR** estará exento de las responsabilidades por pérdidas, retrasos en la entrega o daños causados al **ENVIO** en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo; b) Por embalajes inadecuados; c) Cuando el **ENVIO**, por su propia naturaleza, sufra deterioro o daño total o parcial; d) Cuando sean falsas las declaraciones o instrucciones del **REMITENTE** y/o del **DESTINATARIO** del **ENVIO**; e) Por actos de guerra, huelgas, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor; f) Por daño eléctrico o magnético, borradora o cualquier otro daño a información e imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas de cualquier tipo; g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro fuera del control del **PORTEADOR**.

DECIMA.- El **PORTEADOR** tendrá derecho de retener el **ENVIO** hasta en tanto se paguen todos los cargos por el servicio realizado, siendo responsables solidarios del pago, el **REMITENTE** y/o **DESTINATARIO**.

DECIMA PRIMERA.- En caso de falsa declaración por parte del **REMITENTE** respecto del **ENVIO** o bien a consecuencia de irregularidad o insuficiencia de la documentación que se le debe adjuntar al mismo, el **REMITENTE** será directamente responsable frente al **PORTEADOR** de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades en consecuencia este último podrá repetir su acción en contra del **REMITENTE** o **DESTINATARIO** y se obliga a resarcir al **PORTEADOR** o a terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que les pudiera ocasionar por tal motivo y, a su vez, libera al **PORTEADOR** de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

DECIMA SEGUNDA.- El **REMITENTE**, previa autorización del **PORTEADOR**, podrá visitar las instalaciones de este último para hacer conciencia de la operación de transporte de su mercancía y podrá revisar los registros de datos de los equipos de medición del **PORTEADOR** de hasta doce meses de antigüedad.

DECIMA TERCERA.- En caso de pérdida, daño o demora en el servicio, por ningún motivo el **PORTEADOR** será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados al **REMITENTE**, al **DESTINATARIO** o a cualquier otro, que pudieran ocasionar alguna pérdida de venta, de ganancias, intereses, utilidades esperadas, pérdida de mercado, gastos en que incurra por virtud de la reclamación, etc.; la responsabilidad que el **PORTEADOR** asume es sólo la prevista en la cláusula tercera.

DECIMA CUARTA.- El **REMITENTE** autoriza expresamente al **PORTEADOR** a hacer uso de los datos proporcionados en el anverso de este documento así como proporcionarlos a terceros, sin responsabilidad alguna para el **PORTEADOR**.

DECIMA QUINTA.- Para el caso del servicio de entrega **Express**, se deberá entender como hora de entrega las 8:30 A.M., 11 A.M., 2 P.M. y Día Siguiente 24 Hrs., sin horario preestablecido, del día hábil siguiente al de la documentación del **ENVIO**, este servicio estará supeeditado a los horarios tope de documentación del **ENVIO** y de acuerdo a la cobertura y destino del servicio contratado. En caso de duda o aclaración de este servicio, deberá consultar con su asesor de ventas o en cualquiera de las sucursales del **PORTEADOR**.

DECIMA SEXTA.- Señalan como sus domicilios para oír y recibir notificaciones los consignados en el anverso de la misma.

DECIMA SEPTIMA.- El **REMITENTE**, el **DESTINATARIO** y el **PORTEADOR** convienen en someterse al fuero y jurisdicción de las leyes y tribunales competentes en el fuero local o federal ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o nacionalidad.



MENSAJERIA Y PAQUETERIA

Guía MultiPack

Servicios Nacionales Mupa, S.A. de C.V.
SNM91125 UC2

Sol No. 233 Col. Guerrero C.P. 06300 México, D.F.
Oficinas Generales México, D.F.: 5228 9990

Lada sin costo: 01 800 702 3200 / www.multipack.com.mx

Carta Porte No. de Guía



1. Datos del Remitente

Nº. del cliente 16988

R.F.C. TLH971020FG6 Teléfono (561) 3963

Nombre/razón social TECNOLOGIA MEXICANA SA DE CV

Calle y número PALENQUE # 591

Colonia VERTIZ NARVARTE Ciudad MEXICO

Estado DISTRITO FEDERAL C.P. 03650

e-mail 30303848

2. Datos del Consignatario

R.F.C. TLM971020FG6 Teléfono (55) 50200200

Nombre/razón social Tecno Logica Mexicana
S.A de CV

Calle y número Palenque # 591

Colonia Vertiz Narvarte Ciudad Mexico D.F

Estado _____ Delegación o municipio Benito Juarez

País _____ C.P. 03650

e-mail jfmarin@tl-mx.com.mx

3. Observaciones Atención a: Juan Francisco
Marin Carrillo

4. Firma del Remitente

1

Al hacemos entrega de su envío, usted está conforme con las condiciones al anverso y reverso de este documento, lo que limita nuestra responsabilidad por daños, pérdidas o demora, como se describe en el contrato.

5. Servicios Solicitados

Express: 8:30 A.M.:

Express: 11 A.M.: Standard:

Express: 2 P.M.: Paquete por remesa:

E. Día Sig. 24 HRS.: Internacional:

Sobre: Paquete:

Crédito: Contado: Débito:

Contenido: _____

Valor declarado por el remitente: _____ No. de póliza de seguro: _____

Documento del cliente: (remisión, factura, etc.) _____

Servicios adicionales

Empaque: Fleje: Tipo de entrega

Recolección: Comprobante de entrega: Ocurre:

6. Datos de Recepción del Envío (para ser llenado en MultiPack)

Tipo de envío

Sobre: Medidas

Paquete: Largo: _____ m Alto: _____ m Ancho: _____ m m^3

Peso total: _____ Kg.

Fecha de recepción: _____ DD / MM / AAAA

Hora: _____ hrs.

Nombre: _____

Clave: _____

No. de sucursal: _____

Sello (sucursal) Firma (recolector)

CLIENTE Sin valor (seca)

FORMULARIOS DE MEXICO S.A. TELS. 5608-5020 - 5604-2213 FAX 5608-1700 - 5604-6255

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL PORTEADOR Y EL USUARIO DEL SERVICIO, EN LO SUCESIVO EL REMITENTE, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. Para efectos de este contrato, **PORTEADOR** es quien se obliga a prestar el servicio de mensajería y paquetería, **REMITENTE** es la persona física o moral que solicita la prestación del servicio de mensajería y paquetería, **DESTINATARIO** es la persona física o moral a la que va dirigida el **ENVIO** transportado y **ENVIO** es la mercancía que documenta el **REMITENTE**.

SEGUNDA. El **PORTEADOR** se obliga a prestar al **REMITENTE** el servicio de mensajería y paquetería en los términos descritos en el anverso del presente documento, el cual es llenado por el **REMITENTE** o por un tercero a ruego de éste o proporcionará los datos al **PORTEADOR** para que los requiera, obligándose el **REMITENTE** a pagar al **PORTEADOR** la cantidad señalada en el anverso del presente documento.

TERCERA. El **REMITENTE** podrá contratar el servicio de valor declarado, que es la manifestación que hace el **REMITENTE** al **PORTEADOR** respecto del valor del contenido de su **ENVIO** y protegiendo por ese importe al mismo en caso en que sea afectado total o parcialmente, cubriendo el **REMITENTE** la tarifa correspondiente del valor manifestado. El valor declarado debe ser contratado por el **REMITENTE** al momento de documentar el **ENVIO**.

CUARTA. El **REMITENTE** se obliga a presentar su **ENVIO** al **PORTEADOR** en condiciones de embalaje óptimas que garanticen su seguridad en la transportación y a adjuntar en el **ENVIO** la documentación legal correspondiente que exijan las autoridades aduaneras, fiscales, etc. El **REMITENTE** se obliga a sacar en paz y a salvo al **PORTEADOR**, así como a su personal, representantes o transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del **ENVIO**, debiendo pagar con la simple presentación del recibo los daños y perjuicios causados. El **REMITENTE** es el único responsable de enviar artículos prohibidos por la ley como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, corrosivos, armas, cartuchos, artículos de alto valor intrínseco como joyas, alhajas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, títulos de crédito, documentos fácilmente negociables, dinero, bebidas alcohólicas, perecederos, material pornográfico, tóxicos, inflamables, estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales considerados como un problema grave para la salud pública conforme al Código Penal y a la Ley General de Salud relevando al **PORTEADOR** de cualquier responsabilidad por la sola transportación de las mismas; así como artículos de procedencia extranjera que no cuenten en el interior del envío la documentación legal correspondiente.

QUINTA. El **DESTINATARIO** deberá recoger su **ENVIO** en un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de que el **ENVIO** se encuentre a su disposición, identificándose con credencial oficial vigente; una vez transcurrido dicho plazo, el **DESTINATARIO** deberá pagar los gastos y costos de almacenaje a razón del 2.5% diario del importe del flete y en su caso si así lo solicita la entrega a domicilio. Si el **ENVIO** no es retirado, el **PORTEADOR** podrá solicitar la venta en subasta pública, conforme al Código de Comercio. Los **ENVIOS** perecederos que llegaren a descomponerse en condiciones que pudieran afectar la seguridad o la salud, el **PORTEADOR** podrá sin responsabilidad alguna de su parte, proceder a destruir el **ENVIO** con costo a cargo del **REMITENTE** y/o **DESTINATARIO**.

SEXTA. El **REMITENTE** se obliga a proporcionar en forma clara y precisa los datos que se le solicitan sobre el contenido del **ENVIO** a documentar, respondiendo de la veracidad de lo declarado en el anverso de la presente carta porte declarando además bajo protesta de decir verdad que es poseedor legal del contenido del **ENVIO** y que tiene facultades para celebrar el presente contrato. En caso de que el contenido del **ENVIO** no corresponda con el contenido real del mismo, exonerará al **PORTEADOR** de toda responsabilidad con el mismo.

SEPTIMA. En el caso de controversia o inconformidad con el servicio, el **REMITENTE** se obliga a presentar reclamación por escrito al Departamento de Servicio al Cliente del **PORTEADOR**, la cual se encuentra en el domicilio del **PORTEADOR**, dentro del tiempo establecido en la ley para tal efecto, anexando original y copia de la factura del **ENVIO** y original de la carta porte; en caso que resultara procedente la reclamación se le pagará la cantidad que sea menor de entre: a) La manifestada al momento de documentar el **ENVIO** (valor declarado), b) La señalada en la factura del mismo antes del impuesto al valor agregado. El **PORTEADOR** descontará por concepto de gastos administrativos sobre la cantidad a pagar, el porcentaje del 20% de lo manifestado como valor declarado en el anverso del presente contrato, y en caso de que no haya valor declarado solo pagará como máximo la cantidad de \$ 250.00 como valor del **ENVIO**.

OCTAVA. El **PORTEADOR** será responsable del **ENVIO** desde el momento en que lo recibe hasta que se lo entregue en el domicilio señalado por el **REMITENTE** o directamente al **DESTINATARIO**, el cual firmará de conformidad por dicha recepción, el **REMITENTE** y/o **DESTINATARIO** están de acuerdo en que la firma podrá realizarse por medios electrónicos que posea el **PORTEADOR**, reconociéndole plena validez legal a ésta, de conformidad con lo señalado en el Código de Comercio o prácticas comerciales, esta responsabilidad se interrumpirá cuando el **ENVIO** sea confiscado por autoridad competente, cuando el **DESTINATARIO** no lo retire en la fecha convenida o cuando en el servicio ocurre no se recoja dentro del plazo a que se refiera la cláusula quinta de este contrato.

NOVENA. El **PORTEADOR** estará exento de las responsabilidades por pérdidas, retrasos en la entrega o daños causados al **ENVIO** en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo; b) Por embalajes inadecuados; c) Cuando el **ENVIO**, por su propia naturaleza, sufra deterioro o daño total o parcial; d) Cuando sean falsas las declaraciones o instrucciones del **REMITENTE** y/o del **DESTINATARIO** del **ENVIO**; e) Por actos de guerra, huelgas, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor; f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas de cualquier tipo; g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro fuera del control del **PORTEADOR**.

DECIMA. El **PORTEADOR** tendrá derecho de retener el **ENVIO** hasta en tanto se paguen todos los cargos por el servicio realizado, siendo responsables solidarios del pago, el **REMITENTE** y/o **DESTINATARIO**.

DECIMA PRIMERA. En caso de falsa declaración por parte del **REMITENTE** respecto del **ENVIO** o bien a consecuencia de irregularidad o insuficiencia de la documentación que se le debe adjuntar al mismo, el **REMITENTE** será directamente responsable frente al **PORTEADOR** de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades en consecuencia este último podrá repetir su acción en contra del **REMITENTE** o **DESTINATARIO** y se obliga a resarcir al **PORTEADOR** o a terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que les pudiera ocasionar por tal motivo y, a su vez, libera al **PORTEADOR** de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

DECIMA SEGUNDA. El **REMITENTE**, previa autorización del **PORTEADOR**, podrá visitar las instalaciones de este último para hacer conciliación de la operación de transporte de su mercancía y podrá revisar los registros de datos de los equipos de medición del **PORTEADOR** de hasta doce meses de antigüedad.

DECIMA TERCERA. En caso de pérdida, daño o demora en el servicio, por ningún motivo el **PORTEADOR** será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados al **REMITENTE**, al **DESTINATARIO** o a cualquier otro, que pudieran ocasionar alguna pérdida de venta, de ganancias, intereses, utilidades esperadas, pérdida de mercado, gastos en que incurra por virtud de la reclamación, etc.; la responsabilidad que el **PORTEADOR** asume es sólo la prevista en la cláusula tercera.

DECIMA CUARTA. El **REMITENTE** autoriza expresamente al **PORTEADOR** a hacer uso de los datos proporcionados en el anverso de este documento así como proporcionarlos a terceros, sin responsabilidad alguna para el **PORTEADOR**.

DECIMA QUINTA. Para el caso del servicio de entrega **Express**, se deberá entender como hora de entrega las 8:30 A.M., 11 A.M., 2 P.M. y Día Siguiente 24 Hrs. sin horario preestablecido, del día hábil siguiente al de la documentación del **ENVIO**, este servicio estará supeditado a los horarios tope de documentación del **ENVIO** y de acuerdo a la cobertura y destino del servicio contratado. En caso de duda o aclaración de este servicio, deberá consultar con su asesor de ventas o en cualquiera de las sucursales del **PORTEADOR**.

DECIMA SEXTA. Señalan como sus domicilios para oír y recibir notificaciones los consignados en el anverso de la misma.

DECIMA SEPTIMA. El **REMITENTE**, el **DESTINATARIO** y el **PORTEADOR** convienen en someterse al fuero y jurisdicción de las leyes y tribunales competentes en el fuero local o federal ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o nacionalidad.



1. Datos del Remitente

No. del cliente 16988
 R.F.C. TLH971020F66 Teléfono 56913963
 Nombre/razón social TECNOLOGIA MEXICANA SA DE CV
 Calle y número PALENQUE # 591
 Colonia VERTIZ HARVARTE Ciudad MEXICO
 Estado DISTRITO FEDERAL C.P. 03650
 e-mail 3030

2. Datos del Consignatario

R.F.C. TLM971020F66 Teléfono 5550200200
 Nombre/razón social Teco Logica Mexicana S.A de C.V
 Calle y número Palenque # 591
 Colonia Vertiz Harvarte Ciudad Mexico D.F
 Estado _____ Delegación o municipio Benito Juarez
 País _____ C.P. 03650
 e-mail jfmarin@tl-mx.com.mx

3. Observaciones

Atención a: Juan Francisco Marin Carrillo

4. Firma del Remitente

1

Al hacemos entrega de su envío, usted está conforme con las condiciones al anverso y reverso de este documento, lo que limita nuestra responsabilidad por daños, pérdidas o demora, como se describe en el contrato.

5. Servicios Solicitados

Express: 8:30 A.M.:
 Express: 11 A.M.: Standard:
 Express: 2 P.M.: Paquete por remesa:
 E. Dia Sig. 24 HRS.: Internacional:
 Sobre: Paquete:
 Crédito: Contado: Débito:
 Contenido: _____
 Valor declarado por el remitente: _____ No. de póliza de seguro: _____
 Documento del cliente: (remisión, factura, etc.) _____

Servicios adicionales

Empaque: Fleje: Tipo de entrega
 Recolección: Comprobante de entrega: Ocurre:

6. Datos de Recepción del Envío (para ser llenado en MultiPack)

Tipo de envío _____ Medidas _____
 Sobre: Largo: _____ m Alto: _____ m Ancho: _____ m = _____ m³
 Paquete: Peso total: _____ Kg.
 Fecha de recepción: _____ DD / MM / AAAA
 Hora: _____ hrs.
 Nombre: _____
 Clave: _____
 No. de sucursal: _____

Sello (sucursal) Firma (recolector)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **EL PORTEADOR** Y EL USUARIO DEL SERVICIO, EN LO SUCESIVO **EL REMITENTE**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. Para efectos de este contrato, **PORTEADOR** es quien se obliga a prestar el servicio de mensajería y paquetería, **REMITENTE** es la persona física o moral que solicita la prestación del servicio de mensajería y paquetería, **DESTINATARIO** es la persona física o moral a la que va dirigida el **ENVIO** transportado y **ENVIO** es la mercancía que documenta el **REMITENTE**.

SEGUNDA. El **PORTEADOR** se obliga a prestar al **REMITENTE** el servicio de mensajería y paquetería en los términos descritos en el anverso del presente documento, el cual es llenado por el **REMITENTE** o por un tercero a ruego de éste o proporcionará los datos al **PORTEADOR** para que la requiste, obligándose el **REMITENTE** a pagar al **PORTEADOR** la cantidad señalada en el anverso del presente documento.

TERCERA. El **REMITENTE** podrá contratar el servicio de valor declarado, que es la manifestación que hace el **REMITENTE** al **PORTEADOR** respecto del valor del contenido de su **ENVIO** y protegiendo por ese importe al mismo en caso en que sea afectado total o parcialmente, cubriendo el **REMITENTE** la tarifa correspondiente del valor manifestado. El valor declarado debe ser contratado por el **REMITENTE** al momento de documentar el **ENVIO**.

CUARTA. El **REMITENTE** se obliga a presentar su **ENVIO** al **PORTEADOR** en condiciones de embalaje óptimas que garanticen su seguridad en la transportación y a adjuntar en el **ENVIO** la documentación legal correspondiente que exijan las autoridades aduaneras, fiscales, etc. El **REMITENTE** se obliga a sacar en paz y a salvo al **PORTEADOR**, así como a su personal, representantes o transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del **ENVIO**, debiendo pagar con la simple presentación del recibo los daños y perjuicios causados. El **REMITENTE** es el único responsable de enviar artículos prohibidos por la ley como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, corrosivos, armas, cartuchos, artículos de alto valor intrínseco como joyas, alhajas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, títulos de crédito, documentos fácilmente negociables, dinero, bebidas alcohólicas, perecederos, material pornográfico, tóxicos, inflamables, estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales considerados como un problema grave para la salud pública conforme al Código Penal y a la Ley General de Salud relevando al **PORTEADOR** de cualquier responsabilidad por la sola transportación de las mismas; así como artículos de procedencia extranjera que no cuenten en el interior del envío la documentación legal correspondiente.

QUINTA. El **DESTINATARIO** deberá recoger su **ENVIO** en un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de que el **ENVIO** se encuentre a su disposición, identificándose con credencial oficial vigente; una vez transcurrido dicho plazo, el **DESTINATARIO** deberá pagar los gastos y costos de almacenaje a razón del 2.5% diario del importe del flete y en su caso si así lo solicita la entrega a domicilio. Si el **ENVIO** no es retirado, el **PORTEADOR** podrá solicitar la venta en subasta pública, conforme al Código de Comercio. Los **ENVIOS** perecederos que llegaren a descomponerse en condiciones que pudieran afectar la seguridad o la salud, el **PORTEADOR** podrá sin responsabilidad alguna de su parte, proceder a destruir el **ENVIO** con costo a cargo del **REMITENTE** y/o **DESTINATARIO**.

SEXTA. El **REMITENTE** se obliga a proporcionar en forma clara y precisa los datos que se le solicitan sobre el contenido del **ENVIO** a documentar, respondiendo de la veracidad de lo declarado en el anverso de la presente carta port declarando además bajo protesta de decir verdad que es poseedor legal del contenido del **ENVIO** y que tiene facultades para celebrar el presente contrato. En caso de que el contenido del **ENVIO** no corresponda con el contenido real del mismo, exonerará al **PORTEADOR** de toda responsabilidad con el mismo.

SEPTIMA. En el caso de controversia o inconformidad con el servicio, el **REMITENTE** se obliga a presentar reclamación por escrito al Departamento de Servicio al Cliente del **PORTEADOR**, la cual se encuentra en el domicilio del **PORTEADOR**, dentro del tiempo establecido en la ley para tal efecto, anexando original y copia de la factura del **ENVIO** y original de la carta porte; en caso que resultara procedente la reclamación se le pagará la cantidad que sea menor de entre: a) La manifestada al momento de documentar el **ENVIO** (valor declarado), b) La señalada en la factura del mismo antes del impuesto al valor agregado. El **PORTEADOR** descontará por concepto de gastos administrativos sobre la cantidad a pagar, el porcentaje del 20% de lo manifestado como valor declarado en el anverso del presente contrato, y en caso de que no haya valor declarado solo pagará como máximo la cantidad de \$ 250.00 como valor del **ENVIO**.

OCATAVA. El **PORTEADOR** será responsable del **ENVIO** desde el momento en que lo recibe hasta que se entregue en el domicilio señalado por el **REMITENTE** o directamente al **DESTINATARIO**, el cual firmará de conformidad por dicha recepción, el **REMITENTE** y/o **DESTINATARIO** están de acuerdo en que la firma podrá realizarse por medios electrónicos que posea el **PORTEADOR**, reconociéndole plena validez legal a ésta, de conformidad con lo señalado en el Código de Comercio o prácticas comerciales, esta responsabilidad se interrumpirá cuando el **ENVIO** sea confiscado por autoridad competente, cuando el **DESTINATARIO** no lo retire en la fecha convenida o cuando en el servicio ocurre no se recoja dentro del plazo a que se refiera la cláusula quinta de este contrato.

NOVENA. El **PORTEADOR** estará exento de las responsabilidades por pérdidas, retraso en la entrega o daños causados al **ENVIO** en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo; b) Por embalajes inadecuados; c) Cuando el **ENVIO**, por su propia naturaleza, sufra deterioro o daño total o parcial; d) Cuando sean falsas las declaraciones o instrucciones del **REMITENTE** y/o del **DESTINATARIO** del **ENVIO**; e) Por actos de guerra, huelgas, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor; f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas de cualquier tipo; g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro fuera del control del **PORTEADOR**.

DECIMA. El **PORTEADOR** tendrá derecho de retener el **ENVIO** hasta en tanto se paguen todos los cargos por el servicio realizado, siendo responsables solidarios del pago, el **REMITENTE** y/o **DESTINATARIO**.

DECIMA PRIMERA. En caso de falsa declaración por parte del **REMITENTE** respecto del **ENVIO** o bien a consecuencia de irregularidad o insuficiencia de la documentación que se le debe adjuntar al mismo, el **REMITENTE** será directamente responsable frente al **PORTEADOR** de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades en consecuencia este último podrá repetir su acción en contra del **REMITENTE** o **DESTINATARIO** y se obliga a resarcir al **PORTEADOR** o a terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que les pudiera ocasionar por tal motivo y, a su vez, libera al **PORTEADOR** de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

DECIMA SEGUNDA. El **REMITENTE**, previa autorización del **PORTEADOR**, podrá visitar las instalaciones de este último para hacer conciencia de la operación de transporte de su mercancía y podrá revisar los registros de datos de los equipos de medición del **PORTEADOR** de hasta doce meses de antigüedad.

DECIMA TERCERA. En caso de pérdida, daño o demora en el servicio, por ningún motivo el **PORTEADOR** será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados al **REMITENTE**, al **DESTINATARIO** o a cualquier otro, que pudieran ocasionar alguna pérdida de venta, de ganancias, intereses, utilidades esperadas, pérdida de mercado, gastos en que incurra por virtud de la reclamación, etc.; la responsabilidad que el **PORTEADOR** asume es sólo la prevista en la cláusula tercera.

DECIMA CUARTA. El **REMITENTE** autoriza expresamente al **PORTEADOR** a hacer uso de los datos proporcionados en el anverso de este documento así como proporcionarlos a terceros, sin responsabilidad alguna para el **PORTEADOR**.

DECIMA QUINTA. Para el caso del servicio de entrega **Express**, se deberá entender como hora de entrega las 8:30 A.M., 11 A.M., 2 P.M. y Día Siguiente 24 Hrs., sin horario preestablecido, del día hábil siguiente al de la documentación del **ENVIO**, esta servicio estará supeditado a los horarios tope de documentación del **ENVIO** y de acuerdo a la cobertura y destino del servicio contratado. En caso de duda o aclaración de este servicio, deberá consultar con su asesor de ventas o en cualquiera de las sucursales del **PORTEADOR**.

DECIMA SEXTA. Señalan con sus domicilios para oír y recibir notificaciones los consignados en el anverso de la misma.

DECIMA SEPTIMA. El **REMITENTE**, el **DESTINATARIO** y el **PORTEADOR** convienen en someterse al fuero y jurisdicción de las leyes y tribunales competentes en el fuero local o federal ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o nacionalidad.

SE ENTREGAN 3 ORIGINALES FIRMADOS DEL CONTRATO No. DJ-CTO-145/11-2/1 Y LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO RESPECTIVO.

ASÍ, COMO UNA GUIA PREPAGADA PARA EL ENVIO POR PARTE DE USTEDES DE UNO DE LOS TRES CONTRATOS ORIGINALES FIRMADOS POR LAS PERSONAS CORRESPONDIENTES. (EL NÚMERO DE GUIA ES: 600011460975, LA COMPAÑÍA DE MENSAJERIA ES MULTIPACK.)

POR SU AYUDA MUCHAS GRACIAS.

SALUDOS.

JUAN FRANCISCO MARIN CARRILLO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110200

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	TECNO LOGICA MEXICANA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	PALENQUE NO. 591	Teléfono	50 200 200	17	03	2011
No. Fájx		Departamento	DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud	89	Representante	Francisco Javier Ochoa Peña	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	PIEZA	<p>ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES</p> <p>DATOS TECNICO: ALIMENTACION: 100-240 V, 50-60HZ; ABSORCION 4DVA; CON 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACION, 4 ELECTRODOS DE 60X40 mm, 2 ELECTRODOS DE 60X60mm, 2 ELECTRODODS DE 60X120mm, 2 ESPONJAS PARA EL/1-P, 2 ESPONJAS PARA EL/2-P, 2 ESPONJAS PARA EL/3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES Y 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN. CARACTERISTICAS: CON 11.DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES(TENS, IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS, CORRIENTE INTERFERENCIAL BIPOLAR, VECTOR CUADRIPOlar, CORRIENTE SINUSOIDAL INTERRUPTIDA, CORRIENTE TRIANGULAR UNIDIRECCIONAL; CORRIENTE FARADICA, CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE DIADINAMICA, IMPULSOS UNIDIRECCIONALES, RECTANGULARES Y TRIANGULARES E IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS). PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO PREDEFINIDOS PROTOCOLOS PROGRAMABLES POR EL USUARIOFUNCIONAMIENTO CON CORRIENTE O TENSION CONSTANTE PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA ARCHIVO DE PACIENTES QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO Y GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO</p> <p>MARCA COSMOGAMMA MODELO FILING EVO</p>	28,000.000	28,000.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
4	3	PIEZA	FLUIDOTERAPIA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES Con las siguientes especificaciones: TAPA DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO VENTANA DE VISUALIZACIÓN, Acceso a añadir / cambiar medio, para el tratamiento de los pacientes, Reservorio para MEDIO / TRATAMIENTO El acceso al tratamiento y medianas embalse, Acceso para MANO / BRAZO / PIERNA, Tratamiento de la mano / brazo / pierna Tratamiento (final de la unidad), FILTROS Filtros de aire de la unidad (1 cada lado), BASE MÓVIL, GABINETE Alojamiento de TURBINA, calentador y regulador (TRANSF AIS), PANEL DE CONTROL Véase configuración para la descripción detallada de los controles INDICADOR TIMER (MARCHA), INDICADOR CALENTADOR (MARCHA), FUSIBLE del calentador, FUSIBLE del flujo, INDICADOR DE FLUJO, INTENSIDAD DE FLUJO, ENCENDIDO /APAGADO Modo Continuo.....(por defecto) Modo Pulsatilvariable ON / OFF TIEMPO DE TRATAMIENTO 1 a 99 minutos TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO ... 75 ° F (24 ° C) a 125 ° F (51,6 ° C) VELOCIDAD DEL AIRE30 % Y el 100% (Lineal) CAPACIDAD MEDIA Aproximadament (25 kg) Potencia de entrada (airmov S) 105-120Vac, 50/60 Hz, 20A Regulación de Voltaje.....Integrado con Transformador de aislamiento y supresor de picos (resistivo/capacitivo) Dimensiones físicas Gabinete Longitud(107 cm) Gabinete Ancho(31.5 cm) Altura con rodamientos.....(88.0 cm) Peso(40 kg) MARCA EMET MODELO AIRMOV G	65,000.000	195,000.000

C01/2011 EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION. FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ADJUDICACION: 17 DE MARZO 2011 PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION.

SUB TOTAL	223,000.000
IVA	35,680.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	258,680.000

Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

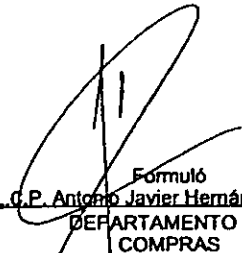
Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 17/03/2011 al 30/04/2011

PG	5102	UR	3016	SP	515	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50123
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------


 Formuló
L.G.P. Antonio Javier Hernández Padilla
 DEPARTAMENTO DE
 COMPRAS

Autorizó
Ing. Felipe Yáñez de Anda
 DIRECCIÓN GENERAL
 Vg./Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
 DIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES

Autorizó
L.A.E. Hector Aurelio Medina Hernández
 SUBDIRECCIÓN GENERAL
 ADMINISTRATIVA



Ju. Moreno

MEMORANDO No. DC-109/11

Guadalajara, Jal., 18 de Marzo del 2011

Para: LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO

A través de este conducto, solicito de la manera más atenta, la elaboración de Contrato de los siguientes proveedores, así mismo nos envíen copia para integrarla a nuestros expedientes:

5 de Abril (12 días)

No PEDIDO Y S.C.	PROVEEDOR	IMPORTE
110199 89	EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO SA DE CV	\$ 222,256.00
110200 89	TECNOLOGIA MEXICANA SA DE CV	258,680.00

CTO. 144

CTO. 145

Sin más de momento, me despido de usted.

Atentamente

L.C.P. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA
Jefe del Departamento de Compras

2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO.

- c.c. Subdirección General Administrativa.
- c.c. Dirección de Recursos Materiales.
- c.c. Archivo.

AJHP / salp.

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
MAR 2011
15:47 hrs
RECIBIDO

691



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110200

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	TECNO LOGICA MEXICANA S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO	
Dirección	PALENQUE NO. 591	Departamento	TELÉFONO	50 200 200	17	03	2011
No. F&x			DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud	89	Representante	Francisco Javier Ochoa Peña		

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	PIEZA	ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES DATOS TECNICO: ALIMENTACION: 100-240 V, 50-60HZ; ABSORCION 4DVA; CON 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACION, 4 ELECTRODOS DE 60X40 mm, 2 ELECTRODOS DE 60X60mm, 2 ELECTRODOS DE 60X120mm, 2 ESPONJAS PARA EL/1-P, 2 ESPONJAS PARA EL/2-P, 2 ESPONJAS PARA EL/3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES Y 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN. CARACTERISTICAS: CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES(TENS, IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS, CORRIENTE INTERFERENCIAL BIPOLAR, VECTOR CUADRIPOLAR, CORRIENTE SINUSOIDAL INTERRUMPIDA, CORRIENTE TRIANGULAR UNIDIRECCIONAL, CORRIENTE FARADICA, CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE DIADINAMICA, IMPULSOS UNIDIRECCIONALES, RECTANGULARES Y TRIANGULARES E IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS). PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO PREDEFINIDOS PROTOCOLOS PROGRAMABLES POR EL USUARIO/FUNCIONAMIENTO CON CORRIENTE O TENSION CONSTANTE PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA ARCHIVO DE PACIENTES QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO Y GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO MARCA COSMOGAMMA MODELO FILING EVO	28,000.000	28,000.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
4	3	PIEZA	FLUIDOTERAPIA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES Con las siguientes especificaciones: TAPA DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO VENTANA DE VISUALIZACIÓN, Acceso a añadir / cambiar medio, para el tratamiento de los pacientes, Reservorio para MEDIO / TRATAMIENTO El acceso al tratamiento y medlanas embalse, Acceso para MANO / BRAZO / PIERNA, Tratamiento de la mano / brazo / pierna Tratamiento (final de la unidad), FILTROS Filtros de aire de la unidad (1 cada lado), BASE MÓVIL, GABINETE Alojamiento de TURBINA, calentador y regulador (TRANSF AIS), PANEL DE CONTROL Véase confluencia para la descripción detallada de los controles INDICADOR TIMER (MARCHA), INDICADOR CALENTADOR (MARCHA), FUSIBLE del calentador, FUSIBLE del flujo, INDICADOR DE FLUJO, INTENSIDAD DE FLUJO, ENCENDIDO /APAGADO Modo Continuo.....(por defecto) Modo Pulsatilvariable ON / OFF TIEMPO DE TRATAMIENTO 1 a 99 minutos TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO ... 75 ° F (24 ° C) a 125 ° F (51,6 ° C) VELOCIDAD DEL AIRE30 % Y el 100% (Lineal) CAPACIDAD MEDIA Aproximadament (25 kg) Potencia de entrada (airmov S)..... 105-120Vac, 50/60 Hz, 20A Regulación de Voltaje.....Integrado con Transformador de aislamiento y supresor de picos (resistivo/capacitivo) Dimensiones físicas Gabinete Longitud(107 cm) Gabinete Ancho(31.5 cm) Altura con rodamientos.....(88.0 cm). Peso(40 kg)	65,000.000	195,000.000
			MARCA EMET MODELO AIRMOV G		

C01/2011 EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION. FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ADJUDICACION: 17 DE MARZO 2011 PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION.

SUB TOTAL	223,000.000
IVA	35,680.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	258,680.000

Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

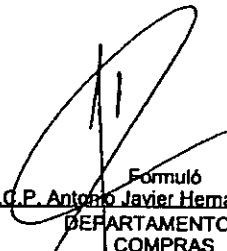
Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 17/03/2011 al 30/04/2011

PG	5102	UR	3016	SP	515	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50123
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------


 Formuló
 L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
 DEPARTAMENTO DE
 COMPRAS

Autorizó
 Ing. Felipe Vázquez de Anda
 DIRECCIÓN GENERAL

Vo. Bo.
 Luis Felipe Robredo Martínez
 DIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES

Autorizó
 L.A.E. Hector Aurelio Medina Hernández
 SUBDIRECCIÓN GENERAL
 ADMINISTRATIVA

CUADRO COMPARATIVO

DEPARTAMENTO SOLICITANTE	ORIGEN PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROVEEDOR	282 - GRUPO CRISTALERO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	284 - TECHNOLOGIA MEXICANA S.A. DE C.V.								
CONTRATOR	CARMEN	DIRECCION	CDON NO. 180	PALENQUE NO. 581								
FECHA	2011-03-17 00:00:00	TELEFONO	5700-17-48	40 290 200								
PAGO	POR HONORARIOS NO	COMERCIO	OPCION 15 DIAS	OPCION 15 DIAS								
PAIS	MEXICO	REPRESENTANTE	CPA CALZADA DAZ DELGADO	FRANCISCO JAVIER OCHOA PEÑA								
PARTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO								
CANT.		IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL								
1	<p>DATOS TECNICOS:</p> <p>ALIMENTACION: 100-240 V, 50-60HZ. ABSORCION 40VA. CON 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACION, 4 ELECTRODOS DE 60x40 mm, 2 ELECTRODOS DE 60x120mm, 2 ESPONJAS PARA EL/PA, 2 ESPONJAS PARA EL/P, 2 ESPONJAS PARA EL/PA, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDORLADORES Y 1 CABLE DE ALIMENTACION.</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <p>CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES: TENS, IMPULSOS BIRECCIONALES SINUSOIDAL, CORRIENTE INTERFERENCIAL, BIPOLAR, VECTOR CUADROPOLAR, CORRIENTE SINUSOIDAL, INTERFERENCIAL, CORRIENTE TRIANGULAR UNIDIRECCIONAL, CORRIENTE PULSADA, CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE DONDANACA, IMPULSOS UNIDIRECCIONALES, RECTANGULARES Y TRIANGULARES E IMPULSOS BIRECCIONALES SINUSOIDALES.</p> <p>PROTODOLOS DE TRATAMIENTO PREDEFINIDOS</p> <p>PROTODOLOS PROGRAMABLES POR EL USUARIO/CONJUNTO CON CORRIENTE O TENSION CONSTANTE</p> <p>PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA</p> <p>ARCHIVO DE PACIENTES</p> <p>QUE INCLUYA CARRIO PORTA EQUIPO Y GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO</p>	PIEZA	11VA. GRAVADO AL 10%	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				MARCA COSMOGAMA MODELO FRING EVO	\$32,000.00	\$32,000.00	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				MARCA FRING MODELO FRING	\$50,267.31	\$50,267.31	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				MARCA WIDONG 2 MODELO 3000	\$66,868.00	\$66,868.00	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				MARCA CHATTANOOGA MODELO COMBO INTELLECT	\$197,604.00	\$197,604.00	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				MARCA COSMOGAMA MODELO FRING 2 EVO	\$45,500.00	\$45,500.00	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				MARCA WIDONG 2 MODELO 3000	\$66,531.44	\$66,531.44	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				MARCA CHATTANOOGA MODELO COMBO INTELLECT	\$172,000.00	\$172,000.00	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				MARCA COSMOGAMA MODELO FRING 2 EVO	\$72,000.00	\$72,000.00	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
					\$75,800.00	\$75,800.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						
					\$151,000.00	\$151,000.00						
					\$172,000.00	\$172,000.00						



SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C 01/2011 "EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION"

APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS Y RESOLUCION DE ADJUDICACION

Guadalajara, Jalisco; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; a los 17 diesisiete días del mes de Marzo del año 2011 dos mil once.

VISTO para concluir la etapa referente a la apertura de sobres con propuestas económicas y la Resolución de Adjudicación del Concurso C01/2011 para la Adquisición de "EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION" con los siguientes participantes:

PARTICIPANTES
GABRIEL SALAS DEL VILLAR
GRUPO CRISTALERO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S. A. DE C.V.
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Cumpliendo estos con lo establecido en el acta de dictamen técnico y así obteniendo el derecho a participar en la Etapa relativa a la apertura de sobres con propuestas económicas.

Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres con las propuestas económicas de los participantes antes mencionados.

Una vez analizadas las propuestas económicas en base al cuadro comparativo de ofertas económicas elaborado por el departamento de Adquisiciones de la CONVOCANTE, las cuales se consideran parte integrante del expediente para los efectos legales correspondientes, este Comité llegó a la conclusión de que se les adjudique a los PARTICIPANTES señalados en los siguientes cuadros en forma integra las partidas con el importe señalado en los mismos. En virtud de que sus propuestas son solventes y cuyos precios son los mas bajos. A los PARTICIPANTES que no se les adjudicó alguna(s) partida cotizada, es en razón de que sus precios fueron superiores al de los adjudicados.

En consecuencia se informa que los bienes a adquirir son los siguientes:

APERTURA ECONOMICA Y RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONCURSO C01/2011 EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION.



**SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

C 01/2011 "EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION"

AL PROVEEDOR EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.-

PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	3	ELECTROESTIMULADOR COMBINADO, ELECTROESTIMULADOR Y ULTRASONIDO EN UN SOLO EQUIPO DATOS TECNICOS ELECTROESTIMULADOR: ALIMENTACION 100-240 V(+/- 10) 50-60 HZ, ABSORCION 40 VA DATOS TECNICOS DE ULTRASONIDO: FRECUENCIA NORMAL 1 MHz., MODO DE EMISION CONTINUA Y PULSADA, INTENSIDAD 0-2W/cm2 CONTINUA, 0-3W/cm2 PULSADA; CABEZAL DE EMISION 1MHz DE 5 CM, CON INDICADOR LUMINOSOS DE FALTA DE CONTACTO, APTO PARA TRATAMIENTO BAJO EL AGUA. ACCESORIOS: 1 CABEZAL 1MHz CON SOPORTE, 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACION, 4 ELECTRODOS 60x40mm, ELECTRODOS DE 60x20mm, ELECTRODOS DE 60x120mm, 4 ESPONJAS PARA EL1-P, 2 ESPONJAS PARA EL2-P, 2 ESPONJAS PARA EL3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES. EL EQUIPO QUE CUENTE CON 2 CANALES DE ESTIMULACION INDEPENDIENTE CON INTENSIDAD AJUSTABLE PARA TRATAMIENTOS DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA, LA UNIDAD DE ULTRASONIDO TRABAJA A LA FRECUENCIA DE 1MHz Y PUEDE UTILIZARSE POR SEPARADO O EN COMBINACION CON UN CANAL DEL ESTIMULADOR. EMISION CONTINUA CON POTENCIA MAXIMA DE 2W/cm2, EMISION PULSADA CON POTENCIA MAXIMA DE 3W/cm2, PROGRAMAS PREDEFINIDOS PARA PATOLOGIAS MAS COMUNES, INDICACION VISUAL Y ACUSTICA DE FALTA DE CONTACTO, PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA, QUE EL ULTRASONIDO SE CONECTE A UNA SALIDA DEL ESTIMULADOR PARA REALIZAR TERAPIA COMBINADA, CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES CON ELECTRODO PUNTUAL QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO	39,600.00	
3	2	ELECTROESTIMULADOR DE SUCCION EQUIPO AUTONOMO PARA TERAPIA DE VACIO PROVISTA DE DOS SAIDAS DE FACIO COLOCACION LOS ELECTRODOS EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO, SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE, REGULACION DEL TIEMPO DE INTERMITENCIA, REGULACION DE SUCCION, INDICACION DE NIVEL DE SUCCION LUMINOSOS, REDUCCION DE LA IMPEDANCIA DE LOS TEJIDOS POR DEFECTO DE LA HIPEREMIA ASOCIADA AL TRATAMIENTO, MEJORA LA ELASTICIDAD Y VASCULARIZACION DE LOS TEJIDOS. MODO DE EMISION CONTINUA Y PULSATIL, PRESION NEGATIVA 0-400MMHG, INTERMEDIA 0.8 - 2.4 S, ALIMENTACION 230V, 50HZ, ABSORCION 45 VA, CON LA NORMA DE SEGURIDAD DE I TYPE BF (CEI EN 60601-1), QUE INCLUYA 4 ELECTRODOS VACUM 060MM, 2 CABLES BLANCOS, 2 CABLES ROJOS, 4 ESPONJAS PARA CV1, 2 CABLES DE CONEXION UNIDAD DE VACIO Y 1 CABLE DE CORRIENTE. QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO, GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO.	36,400.00	
			SUBTOTAL	\$ 118,800.00
			I.V.A.	\$ 30,656.00
			TOTAL	\$ 222,256.00

DOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

AL PROVEEDOR TECNOLOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.-

PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES DATOS TECNICOS: ALIMENTACION: 100-240 V, 50-60HZ; ABSORCION 4DVA; CON 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACION, 4 ELECTRODOS DE 60x40 mm, 2 ELECTRODOS DE 60x50mm, 2 ELECTRODOS DE 60x120mm, 2 ESPONJAS PARA EL1-P, 2 ESPONJAS PARA EL2-P, 2 ESPONJAS PARA EL3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES Y 1 CABLE DE ALIMENTACION. CARACTERISTICAS: CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES (TENS, IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS, CORRIENTE INTERFERENCIAL BIPOLAR, VECTOR CUADRIPOLEAR, CORRIENTE SINUSOIDAL INTERRUPTIDA, CORRIENTE TRIANGULAR UNIDIRECCIONAL, CORRIENTE FARADICA, CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE CUADRIPOLEAR, IMPULSOS UNIDIRECCIONALES, RECTANGULARES Y TRIANGULARES E IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS). PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO PREDEFINIDOS, PROTOCOLOS PROGRAMABLES POR EL USUARIO FUNCIONAMIENTO CON CORRIENTE O TENSION CONSTANTE, PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA, ARCHIVO DE PACIENTES QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO Y GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO.	28,000.00	
4	3	CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: TAPA DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO VENTANA DE VISUALIZACIÓN, ACCESO A AÑADIR / CAMBIAR MEDIO, PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES, RESERVORIO PARA MEDIO / TRATAMIENTO EL ACCESO AL TRATAMIENTO Y MEDIANAS EMBALSE, ACCESO PARA MANO / BRAZO / PIERNA, TRATAMIENTO DE LA MANO / BRAZO / PIERNA TRATAMIENTO (FINAL DE LA UNIDAD). FILTROS: FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD (1 CADA LADO), BASE MÓVIL, GABINETE. ALQUILAMIENTO DE TURBINA, CALENTADOR Y REGULADOR (TRANS AIS), PANEL DE CONTROL VÉASE CONFIGURACIÓN PARA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS CONTROLES. INDICADOR TIMER (MARCHA), INDICADOR CALENTADOR (MARCHA), FUSIBLE DEL CALENTADOR, FUSIBLE DEL FLUJO, INDICADOR DE FLUJO, INTENSIDAD DE FLUJO, ENCENDIDO / APAGADO MODO CONTINUO..... (POR DEFECTO), MODO PULSATIL..... VARIABLE ON / OFF, TIEMPO DE TRATAMIENTO..... 1 A 99 MINUTOS, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO..... 75 ° F (24 ° C) A 125 ° F (51.8 ° C), VELOCIDAD DEL AIRE..... 30 % Y EL 100% (LINEAL), CAPACIDAD MEDIA..... APROXIMADAMENTE (25 KG), POTENCIA DE ENTRADA (AIRMOV S)..... 105-120VAC, 50/60 HZ, 2DA, REGULACION DE VOLTAJE..... INTEGRADO CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO Y SUPRESOR DE PICOS (RESISTIVO/CAPACITIVO). DIMENSIONES FISICAS: GABINETE LONGITUD..... (107 CM), GABINETE ANCHO..... (31.5 CM), ALTURA CON RODAMIENTOS..... (58.0 CM) Y PESO..... (40 KG).	65,000.00	
			SUBTOTAL	\$ 28,000.00
			I.V.A.	\$ 195,000.00
			TOTAL	\$ 223,000.00
			I.V.A.	\$ 35,680.00
			TOTAL	\$ 258,680.00

DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

APERTURA ECONOMICA Y RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONCURSO C01/2011 EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION.



**SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

C 01/2011 "EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION"

Por los razonamientos anteriormente expuestos y de conformidad a lo establecido en los artículos 43, 44 fracción I, y 50 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve adjudicar las partidas de conformidad a lo establecido en los cuadros anteriores.

En consecuencia procedase a la formalización de la compra mediante la elaboración de los contratos respectivos.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que asistieron al acto de fallo, celebrado el día en que se actúa.



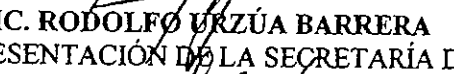
**LAE. HECTOR AURELIO MEDINA HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.**




**LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.**




**LIC. MARGARITA GASPARGABRERA
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**



**LIC. RODOLFO URZÚA BARRERA
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**



**LCP. RAMON SANCHEZ ORTIZ
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO.**



**ING. LUIS LEONSO NUÑEZ GUTIERREZ
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE
GUADALAJARA.**



**LIC. ADRIAN ROMO FIGUEROA
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.**



SISTEMA DIF JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C 01/2011 "EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION"



C.P.A. JAIME SUAREZ RIVAS
INVITADO DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO


CPA. GREGORIO ANAYA LOPEZ
CONTRALOR INTERNO.


LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO.


CPA. MA. OFELIA OLIVA NUÑEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA.


DR. J. ANDRES VAZQUEZ HERRERA
DIRECTOR PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.


MGSS. VERONICA DEL ROCIO DIAZ ESCOBAR
ADMINISTRADORA DE LA DIRECCION PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD.



(32)

A BASTECEDORA EN MECANOTERAPIA INTEGRAL Y/O GABRIEL SALAS DEL VILLAR
 CALLE DE ALAMO No 530 COL. ARENAL MEXICO D.F. C.P. 02980
 TELEFONO: (0155) 57-00-17-48 Cel. 045 55 36536753, 04455 3075 6755
 Correo: ami_minfanzon@yahoo.com.mx , ami_abastecedora@hotmail.com

MEXICO D.F A 10 DE MARZO DE 2011

GOBIERNO DE JALISCO
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO
 COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
 CONCURSO C01/2011
 PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION"
 ANEXO 6
 PROPUESTA ECONÓMICA
 CONCURSO 01/2011
 "EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
 PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Electroestimulador de 2 canales	Cosmogamma	Firing EVO	\$ 32,000.00	\$32,000.00
2	3	Electroestimulador combinado	Cosmogamma	Mixing 2 EVO	\$45,500.00	\$136,500.00
3	2	Electroestimulador de succión	Cosmogamma	Black Box	\$75,800.00	\$151,600.00
4	3	Fluidoterapia Miembros Superiores e inferiores	Emet	Airmov G	\$ 69,000.00	\$207,000.00
SUBTOTAL						\$527,100.00
I.V.A						\$84,336.00
GRAN TOTAL						\$611,436.00

CANTIDAD CON LETRA: SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO PARA CUALQUIER ACLARACION O DUDA

GABRIEL SALAS DEL VILLAR
 REPRESENTANTE LEGAL



almacenes
ANFORA
¡Cosas De Cocina...y Algo Más!



GRUPO CRISTALERO DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V.
COLON N° 190, COL. CENTRO C.P. 44100, GUADALAJARA, JAL
TEL 36.14.43.70 Y 36.99-33-99
RF: GCO070219-5N7
Anforventas-gdl@hotmail.com



ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO 01/2011
"EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	ELECTRO ESTIMULADOR DE 2 CANALES	FIRING	7F00	\$50,247.31	\$50,247.31
2	3	ELECTROESTIMULADOR COMBINADO	MIXING 2	3M00	\$65,868.00	\$197,604.00
3	2	ELECTROESTIMULADOR DE SUCCION	BLACK BOX	6N30 UNIDAD DE VACIO	\$69,531.44	\$139,062.88
					SUBTOTAL	\$386,914.19
					I.V.A.	\$61,906.27
					GRAN TOTAL	\$448,820.46

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 46/100 M.N.)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Ateentamente

CPA. CAMILO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL

GUADALAJARA, JAL. 30 DE MARZO DE 2011



Equipos
Interferenciales
de México S.A. de C.V.

GOBIERNO DE JALISCO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
CONCURSO-C01/2011
"EQUIPO MEDICO DE REHABILITACIÓN"
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.
EIM-870612-1T2



(A)

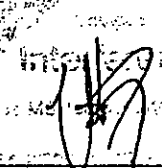
ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO 01/2011
"EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

PAR TIDA	CANTI DAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES	CHATTANOOGA	STIM INTELECT ADVANCE 2773 MS	\$17,700.00	\$17,700.00
2	3	ELCTROESTIMULADOR Y ULTRASONIDO EN UN SOLO EQUIPO	CHATTANOOGA	COMBO INTELECT ADVANCE 2762CC	\$39,600.00	\$118,800.00
3	2	ELECTROESTIMULADOR DE SUCCION	CHATTANOOGA	STIM INTELECT ADVANCE 2773 MS + VACÍO INTELECT 2774	\$36,400.00	\$72,800.00
4	3	FLUIDOTERAPIA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	CHATTANOOGA	110D	\$54,600.00	\$163,800.00
SUBTOTAL						\$373,100.00
I.V.A.						\$59,696.00
GRAN TOTAL						\$432,796.00

CANTIDAD CON LETRA: _____ SON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MEXICANOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.


Representante Legal
VICTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA



0000028

Tecno Lógica Mexicana S.A. de C.V.

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 01/2011
"EQUIPO MEDICO DE REHABILITACION"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

Table with 7 columns: PARTIDA, CANTIDAD, ARTICULO, MARCA, MODELO, PRECIO UNITARIO, TOTAL. Rows include items like Electroestimulador de 2 canales, Electroestimulador combinado, Electroestimulador de succión, and Fluidoterapia Miembros Superiores e inferiores. Summary rows for SUBTOTAL, I.V.A, and GRAN TOTAL are also present.

CANTIDAD CON LETRA

Quinientos setenta y tres mil y setecientos treinta y seis pesos

00/100 M.N

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Ing. Raúl Torres Carranza
Representante Legal

C. A. H.

SC	89
FECHA	
08/02/2011	

Departamento solicitante	DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fecha deseada de entrega	08/03/2011

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	PIEZA	<p>ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES</p> <p>DATOS TECNICO:</p> <p>ALIMENTACION: 100-240 V, 50-60HZ; ABSORCION 4DVA; CON 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACION, 4 ELECTRODOS DE 60X40 mm, 2 ELECTRODOS DE 60X60mm, 2 ELECTRODOS DE 60X120mm, 2 ESPONJAS PARA EL/1-P, 2 ESPONJAS PARA EL/2-P, 2 ESPONJAS PARA EL/3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES Y 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN.</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <p>CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES(TENS, IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS, CORRIENTE INTERFERENCIAL BIPOLAR, VECTOR CUADRIPOlar, CORRIENTE SINUSOIDAL INTERRUMPIDA, CORRIENTE TRIANGULAR UNIDIRECCIONAL, CORRIENTE FARADICA, CORRIENTE CONTINUA, CORRIENTE DIADINAMICA, IMPULSOS UNIDIRECCIONALES, RECTANGULARES Y TRIANGULARES E IMPULSOS BIDIRECCIONALES SIMETRICOS).</p> <p>PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO PREDEFINIDOS</p> <p>PROTOCOLOS PROGRAMABLES POR EL USUARIOFUNCIONAMIENTO CON CORRIENTE O TENSION CONSTANTE</p> <p>PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA</p> <p>ARCHIVO DE PACIENTES</p> <p>QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO Y GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO</p>

2	3	PIEZA	<p>ELECTROESTIMULADOR COMBINADO</p> <p>ELECTROESTIMULADOR Y ULTRASONIDO EN UN SOLO EQUIPO</p> <p>DATOS TECNICOS ELECTROESTIMULADOR:</p> <p>ALIMENTACIÓN 100-240 V(+/- 10) 50-60 HZ</p> <p>ABSORCION 40 VA</p> <p>DATOS TECNICOS DE ULTRASONIDO</p> <p>FRECUENCIA NORMAL 1 MHZ., MODO DE EMISION CONTINUO Y PULSADO, INTENSIDAD 0-2W/CM3 CONTINUA, 0-3W/CM3 PULSADA; CABEZAL DE EMISION 1MHZ DE 5 CM, CON INDICADOR LUMINOSOS DE FALTA DE CONTACTO, APTO PARA TRATAMIENTO BAJO EL AGUA.</p> <p>ACCESORIOS: 1 CABEZAL 1MHZ CON SÓPORTE, 2 CABLES PARA ELECTROESTIMULACIÓN, 4 ELECTRODOS 60X40mm, ELECTRODOS DE 60X60mm, ELECTRODOS DE 60X120mm; 4 ESPONJAS PARA EL/1-P2ESPONJAS PARA EL/2-P, 2 ESPONJAS PARA EL/3-P, 2 BANDAS ELASTICAS DE 50 CM, 2 BANDAS ELASTICAS DE 100CM, 2 CABLES DESDOBLADORES.</p> <p>EL EQUIPO QUE CUENTE CON 2 CANALES DE ESTIMULACIÓN INDEPENDIENTE CON INTENSIDAD AJUSTABLE PARA TRATAMIENTOS DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA, LA UNIDAD DE ULTRASONIDO TRABAJA A LA FRECUENCIA DE 1MHZ Y PUEDE UTILIZARSE POR SEPARADO O EN COMBINACIÓN CON UN CANAL DEL ESTIMULADOR.</p> <p>EMISION CONTINUA CON POTENCIA MAXIMA DE 2W/CM3, EMISION PULSADA CON POTENCIA MAXIMA DE 3W/CM3, PROGRAMAS PREDEFINIDOS PARA PATOLOGIAS MAS COMUNES, INDICACION VISUAL Y ACUSTICA DE FALTA DE CONTACTO, PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA, QUE EL ULTRASONIDO SE CONECTE A UNA SALIDA DEL ESTIMULADOR PARA REALIZAR TERAPIA COMBINADA, CON 11 DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES. CON ELECTRODO PUNTUAL. QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO.</p>
3	2	PIEZA	<p>ELECTROESTIMULADOR DE SUCCION</p> <p>EQUIPO AUTONOMO PARA TERAPIA DE VACIO PROVISTA DE DOS SALIDAS</p> <p>DE FACIO COLOCACION LOS ELECTRODOS EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO, SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE, REGULACION DEL TIEMPO DE INTERMITENCIA, REGULACIÓN DE SUCCIÓN, INDICACION DE NIVEL DE SUCCION LUMINOSOS, REDUCCION DE LA IMPEDANCIA DE LOS TEJIDOS POR DEFECTOO DE LA HIPEREMIA ASOCIADA AL TRATAMIENTO, MEJORA LA ELASTICIDAD Y VASCULARIZACIÓN DE LOS TEJIDOS.</p> <p>MODO DE EMISION CONTINUO Y PULSATIL, PRESION NEGATIVA 0 -400MBAR, INTERMEDIA 0,8 - 2,4 S, ALIMENTACION 230V, 50HZ, ABSORCION 45 VA, CON LA NORMA DE SEGURIDAD DE I TYPE BF (CEI EN 60601-1).</p> <p>QUE INCLUYA 4 ELECTRODOS VACUM 060MM, 2 CABLES BLANCOS, 2 CABLES ROJOS, 4 ESPONJAS PARA CV1, 2 CABLES DE CONEXION UNIDAD DE VACIO Y 1 CABLE DE CORRIENTE.</p> <p>QUE INCLUYA CARRO PORTA EQUIPO.</p> <p>GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO</p>

FLUIDOTERAPIA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES

Con las siguientes especificaciones:

TAPA DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO VENTANA DE VISUALIZACIÓN, Acceso a añadir / cambiar medio, para el tratamiento de los pacientes, Reservorio para MEDIO / TRATAMIENTO El acceso al tratamiento y medianas embalse, Acceso para MANO / BRAZO / PIERNA, Tratamiento de la mano / brazo / pierna Tratamiento (final de la unidad),

FILTROS

Filtros de aire de la unidad (1 cada lado), BASE MÓVIL, GABINETE

Alojamiento de TURBINA. calentador y regulador (TRANSF AIS), PANEL DE CONTROL Véase configuración para la descripción detallada de los controles

INDICADOR TIMER (MARCHA), INDICADOR CALENTADOR (MARCHA), FUSIBLE del calentador, FUSIBLE del flujo, INDICADOR DE FLUJO, INTENSIDAD DE FLUJO, ENCENDIDO /APAGADO

Modo Continuo.....(por defecto)

Modo Pulsatilvariable ON / OFF

TIEMPO DE TRATAMIENTO1 a 99 minutos

TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO ... 75 ° F (24 ° C) a 125 ° F (51,6 ° C)

VELOCIDAD DEL AIRE30 % Y el 100% (Lineal)

CAPACIDAD MEDIA Aproximadament (25 kg)

Potencia de entrada (airmov S)..... 105-120Vac, 50/60 Hz, 20A

Regulacion de Voltaje.....Integrado con Transformador de aislamiento y supresor de picos

(resistivo/capacitivo)

Dimensiones físicas

Gabinete Longitud(107 cm)

Gabinete Ancho(31.5 cm)

Altura con rodamientos.....(88.0 cm).

Peso(40 kg)

4 3 PIEZA

PG	UR	SP	UM	MP	Area solicitante	Vo.Bo.
5102	3016	515	50	229	Dr. José Andrés Vázquez Herrera	Luis Bernardo López Rodríguez
Importe:						
Federal:						
Estatat: X					Autorización del monto Autorizada	Luis Bernardo López Rodríguez Subdirección General De Operación
FC SIS: 50123 FC PRES: 50123 Concurso por invitacion a 6 proveedores						